

VISTO: La Ley 23.843 de creación del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO y la Resolución N°1 de fecha 17 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la XXVIII Reunión Ordinaria se dictó la mencionada Resolución N°1 por la cual se creó en el ámbito del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES INTERNACIONALES.

Que dicha COMISION, integrada por representantes de la Nación y de las provincias adheridas, ha venido abordando la problemática del acceso a los mercados externos de los productos agroalimentarios.

Que la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES INTERNACIONALES durante la reunión celebrada el día 21 de julio, resolvió recomendar al CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, la elaboración de un Manual de Buenas Prácticas para distribuir a las Provincias en materia de apoyo interno y competencia en las exportaciones para asegurar la consistencia de los programas nacionales y provinciales con las reglas multilaterales.

Que los logros del primer semestre en lo relativo a las relaciones multilaterales y la cooperación agrícola, como resultado de las distintas acciones llevadas adelante por la Secretaria de Mercados Agroalimentarios, en particular el avance de las distintas negociaciones internacionales en materia de acuerdos preferenciales y cuestiones de acceso a mercados.

Atentos a la necesidad de respetar a nivel nacional y provincial las reglas establecidas en los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), al momento de adoptar y ejecutar sus políticas de apoyo a la producción / exportación de productos agrícolas creemos necesario orientaciones en materia de buenas prácticas regulatorias consistentes con las normas internacionales que contribuyen a elaboración disposiciones respetuosas de las obligaciones OMC.

Por ello,
EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO
RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Al Ministerio de Agroindustria que a través de la Secretaría de Mercados Agroindustriales elabore de un Manual de Buenas Prácticas Regulatorias consistentes con las normas internacionales para distribuir a las Provincias en materia de apoyo interno y competencia en las exportaciones para asegurar la consistencia de los programas nacionales y provinciales con las reglas multilaterales.

ARTICULO 2º.- Promover la participación de las provincias en los mecanismos de articulación sectorial del Ministerio de Agroindustria vinculados al comercio internacional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese